

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) de
diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-0627

Conforme al numeral 2, del art 278; e inciso segundo, párrafo 3, numeral 9, art.390 del Código General del Proceso el despacho ordena, que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 ibídem, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e9d836f7ecc233d3488588ae5c468195af94b06449cabae1c4dbc93ef4caee4

Documento generado en 01/12/2021 06:55:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>